

**AUTORICESE CAMBIO DE GIRO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA,**

29 SET. 2021

DECRETO EXENTO N° 1650 /2021

VISTOS: El Decreto 1036, de fecha 28 de junio de 2021, que designa a don Daniel Jadue Jadue, en calidad de Alcalde; el Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa y delega funciones, en calidad, en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Juan Veliz Silva; carta de solicitud del contribuyente, con ingreso N° 945/2020; Informe inspectivo favorable; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto, y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 29 de Diciembre del 2020 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, a partir del 2° semestre del 2021 a la Patente Rol N° 5-108135, a YANILLEY ROJAS, Cédula de Identidad N° 14.686.491-0. El cambio del giro de venta de vestuario a frutos secos. Quedando como giro definitivo Frutos Secos (envasados de fábricas autorizadas).

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°70 que regula el comercio en la vía pública.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



1062
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL